



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de marzo de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 1372-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 124-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 377-2016-GI-MDSS, Informe Técnico Legal N° 008-AL-GI-MDSS-2016, Informe N° 0089-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 0061-2016-MDSS-GM-OSO, Informe N° 008-2016-MDSS-GM-OSO/IO-JSRB, Memorandum N° 0093-2016-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 186-2016-GI-MDSS, Informe N° 048-2016-MDSS/GI/UMV/JHLE, Informe N° 05-2016-MDSS/UMV/MCM, sobre aprobación del Expediente Técnico de la actividad "Limpieza del Sistema de evacuación de aguas pluviales canal Perolhuayco del Distrito de San Sebastián - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 05-2016-MDSS/UMV/MCM, del 29 de enero de 2016, el Ingeniero Formador entrega al Área de Mantenimiento de Vías e Infraestructura, el Expediente Técnico de la actividad de "Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales Canal de Perolhuayco, distrito de San Sebastián-Cusco";

Que, según el Informe N° 048-2016-MDSS/GI/UMV/JHLE, del 05 de febrero de 2016, el Jefe del Área de Mantenimiento de Vías e Infraestructura, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente Técnico de la actividad antes señalada para su aprobación, estableciendo un tiempo de ejecución de 18 días calendario y un costo total de la actividad igual a S/ 21,923.54 soles;

Que, a través del Informe N° 008-2015-MDSS-GM-OSO/IO-JSRB, del 16 de febrero de 2016, el Inspector de Obra, remite el informe de evaluación técnica de la actividad y precisa que dicho Expediente Técnico cuenta con la aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 0061-2015-MDSS-GM-OSO, del 16 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, da la conformidad del Expediente Técnico presentado, declarándolo apto para su aprobación, estableciéndose que tendrá un plazo de ejecución de 18 días calendario y un presupuesto de Expediente Técnico de S/ 21,923.54 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la actividad	: "Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales Canal de Perolhuayco, distrito de San Sebastián-Cusco"
Distrito	: San Sebastián
Provincia	: Cusco
Departamento	: Cusco
Sector	: Gerencia de Infraestructura
Pliego	: Gobierno Local
Unidad Orgánica	: Gobierno Local
Presupuesto de Inversión	: S/. 21,923.54.
Plazo de ejecución	: 18 días calendario.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Informe Técnico Legal N° 008-AL-GI-MDSS-2016, del 08 de marzo de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura opina por la procedencia de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la actividad de "Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales Canal de Perolhuayco, Distrito de San Sebastián - Cusco";

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes";

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - Infobras, recoge el concepto de obra pública en el numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice "...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios";

Que, en ese sentido, a fin de ejecutar una obra por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico de la actividad. Al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en el numeral 3 del artículo 1 de la indicada resolución precisa que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", esto es, la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la ejecución de la obra;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia a los Informes sustentatorios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad de "Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales Canal de Perolhuayco, Distrito de San Sebastián - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre de la actividad	: "Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales Canal de Perolhuayco, distrito de San Sebastián-Cusco"
Distrito	: San Sebastián
Provincia	: Cusco
Departamento	: Cusco
Sector	: Gerencia de Infraestructura
Pliego	: Gobierno Local
Unidad Orgánica	: Gobierno Local

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

Presupuesto de Inversión : S/. 21,923.54.
Plazo de ejecución : 18 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, notificar con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Edgar Siles Cahuana

